



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)**

---

**INFORME INTERVENCIÓN  
EJERCICIO DE 2.014**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

Don Juan Miguel González Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

### INFORME:

#### 1.- LEGISLACION APLICABLE.

- \* Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- \* Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- \* Reglas 76 a 86 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- \* Reglas 64 a 74 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo simplificado, aprobada por orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre.
- \* Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### 2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

La **aprobación de la liquidación** de los presupuestos **es competencia del Presidente**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

### 3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- \* Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- \* Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- \* Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- \* Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- \* Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- \* Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- \* Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- \* Determinación de los remanentes de crédito.
- \* Determinación del remanente de tesorería.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

## AYUNTAMIENTO

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Créditos presupuestarios iniciales	8.422.570,00
Modificaciones presupuestarias (+/-)	698.446,54
Créditos presupuestarios definitivos	9.121.016,54
Obligaciones reconocidas netas	8.842.415,38
Obligaciones pendientes de pago	707.078,47

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el **96,94 %** de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Previsiones iniciales	8.422.570,00
Modificaciones (+/-)	698.446,54
Previsiones definitivas	9.121.016,54
Derechos reconocidos netos	9.853.788,53
Derechos reconocidos pendientes de cobro	2.310.578,62
Exceso de previsión de ingresos	732.771,99

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende:

Hay que tener en cuenta que se consigna una previsión de ingresos procedentes de remanentes ejercicios anteriores para financiar el programa de inversiones financieramente sostenibles por importe de 608.610 €.

Hay que tener en cuenta que se contempla la contratación de un préstamo por importe de 800.000 €, de los cuales 650.000 € son para financiar las inversiones financieramente sostenibles y 150.000 para financiar el resto de inversiones.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Si hacemos los correspondientes ajustes que consisten en detraer todas las operaciones de crédito contempladas que se concretan:

- Previsiones iniciales, se consignó la contratación de un préstamo por importe de 150.000 €
- En los derechos reconocidos netos se contempla el ingreso del préstamo contratado por importe de 800.000 €
- En los derechos pendientes de cobro se contempla un pendiente de ingreso del préstamo contratado con la Caja Rural de Toledo por importe de 800.000 € que a 31 de diciembre aún no se ha materializado.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales (8.422.570 – 150.000)	8.272.570,00
Modificaciones (+/-)	89.836,54
Previsiones definitivas	8.362.406,54
Derechos reconocidos netos (9.121.016,54 – 800.000)	8.321.016,54
Derechos reconocidos pendientes de cobro (2.310.578,62 – 800.000)	1.510.578,62

Hechos estos ajustes el grado de cumplimiento del presupuesto sería del **99,50 %**, **(8.321.016,54 sobre 8.362.406,54)** de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	2.833.600,00	2.833.475,02	99,99	1. Impuestos directos	3.968.000,00	4.563.684,26	115,01
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.867.002,00	3.850.198,05	98,78	2. Impuestos indirectos	80.500,00	116.751,81	145,03
3. Gastos financieros	201.300,00	195.179,13	96,95	3. Tasas y otros ingresos	1.812.410,00	1.917.531,60	105,80
4. Transfer. Corrientes	306.500,00	265.957,61	86,77	4. Transf. corrientes	2.462.846,54	2.412.357,01	97,94
6. Inversiones reales	1.200.614,54	988.192,63	82,30	5. Ingresos patrimoniales	38.620,00	43.463,85	112,54
7. Transfer. de capital				6. Enajen.inversiones reales			
8. Activos financieros				7. Transf. de capital	30,00	0	0
9. Pasivos financieros	712.000,00	709.412,94	99,63	8. Activos financieros	608.610,00	0	0
				9. Pasivos financieros	150.000,00	800.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>9.121.016,54</b>	<b>8.842.415,38</b>	<b>96,94</b>		<b>9.121.016,54</b>	<b>9.853.788,53</b>	*

\* Nota: El Capítulo 8 y 9 de gastos están interconectados y desvirtúan el grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos, siendo éste, a juicio de este Interventor, el de 99,50 % en base a los ajustes realizados en el apartado anterior.

**A la vista del cuadro anterior cabe concluir el alto grado de cumplimiento de los presupuestos que se aproxima, tanto en ingresos como en gastos, al 100 por 100.**

El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

## **1.1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.**

En el ejercicio 2014 el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos de inversión financieramente sostenibles asciende a la cantidad de 568.570,49 € lo que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

## 1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculado de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado “criterio de caja” para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho con el cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de “desviaciones negativas de financiación”, lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

## 1.3. Se deduce 800.000,00 € por préstamo contraído con la Caja Rural de Toledo

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

AYUNTAMIENTO		
RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+) 9.853.788,53 – 800.000,00	9.053.788,53
2	Obligaciones reconocidas (-)	8.842.415,38
3	Resultado presupuestario (1-2)	+ 211.373,15
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	+ 568.570,49
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	779.943,64



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Las inversiones financieramente sostenibles con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, ejercicios anteriores son:

Partida 155.61907, Obras de Pavimentación.....	74.415,00 €
Partida 155.61908, Plan de asfaltado.....	155.018,53 €
Partida 155.61909, Obras urbanización, Alcaldes Villa, 2ª fase.....	158.000,00 €
Partida 161.63906, Obras Hidráulicas.....	181.136,96 €
<b>Total obras financieramente sostenibles.....</b>	<b>568.570,49 €</b>

La cifra que arroja el RP del Ayuntamiento en el ejercicio de 2014 antes de ajustes es positiva en 211.373,15 €, ya que los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El Resultado experimenta un considerable incremento una vez practicados los ajustes exigidos por la norma, especialmente significativo el ajuste al alza de las modificaciones de crédito financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería dedicado a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles, con lo cual el Resultado Presupuestario es de + 779.943,64 €

### INGRESOS:

#### CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS

##### 1.- IBI URBANO (RECIBOS Y LIQUIDACIONES)

CONCEPTO	EJERCICIO 2.014	EJERCICIO 2.012	EJERCICIO 2.013
<b>Presupuesto</b>	3.380.000	3.275.652,00	3.315.000,00
<b>Derechos Netos</b>	3.560.077	3.230.747,57	3.257.111,42
<b>Desviación sobre lo presupuestado</b>	+ 10,19 %	- 1,38 %	- 1,75 %
<b>Recaudado</b>	2.792.688	2.361.580,98	2.595.316,20
<b>Desviación de recaudación sobre derechos netos</b>	78,44 %	73,09 %	79,68 %



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

### 3.- IMPUESTO DE CIRCULACIÓN

CONCEPTO	EJERCICIO 2.014	EJERCICIO DE 2.012	EJERCICIO DE 2.013
Presupuesto	430.000,00	430.000,00	430.000,00
Derechos Netos	439.746,30	432.482,95	431.719,19
Desviación sobre lo presupuestado	+ 2,26 %	0,57 %	0,39 %
Recaudado	368.183,75	354.375,87	363.597,55
Desviación de recaudación sobre derechos netos	83,72 %	81,93 %	84,22 %

### 4.- INCREMENTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALÍA)

CONCEPTO	EJERCICIO 2.014	EJERCICIO 2.012	EJERCICIO 2.013
Presupuesto	130.000,00	100.000,00	115.000,00
Derechos Netos	474.091,75	177.022,28	396.669,12
Desviación sobre lo presupuestado	264,68%	177,02 %	344,92 %
Recaudado	293.069,93	109.713,95	194.652,92
Porcentaje de recaudación sobre derechos netos	61,81 %	61,98 %	49,09 %



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## CAPÍTULO II

### 1.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES

CONCEPTO	EJERCICIO 2.014	EJERCICIO 2.012	EJERCICIO 2.013
Presupuesto	80.000	160.500,00	145.000,00
Derechos Netos	114.071	271.093,64	- 25.782,76
Porcentaje sobre lo presupuestado	142,58 %	168,91 %	
Recaudado	114.071,00	271.093,64	90.478,45
Porcentaje de recaudación sobre derechos netos	0	0	

## CAPÍTULO IV.

### FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO	EJERCICIO 2.014	EJERCICIO 2.012	EJERCICIO 2.013
Presupuesto	2.000.000	1.480.000,00	1.560.000,00
Derechos Netos	1.962.770	1.764.021,99	2.027.717,76
Desviación sobre lo presupuestado	- 1,87%	+19,19 %	+29,98 %
REcaudado	1.811.636	1.632.395,46	1.866.430,11
Porcentaje de recaudación sobre derechos netos	92,29 %	92,53 %	92,04%



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONCEPTO	CONCEDIDO 2.014	CONCEDIDO 2.012	CONCEDIDO 2.013
Fondo Regional Cooperación	0	94.554,40	0
Plan Concertado S.Sociales	50.928,48	81.997,08	65.015,20
Convenio Vivienda Tutelada	24.000	28.000,00	28.000,00
Convenio Centro Mujer	82.398	86.433,44	53.140,92
Convenio Centro Día	156.870	156.240,00	155.610,00
Convenio Ayuda Domicilio	26.382	27.626,37	27.883,55
Convenio CAI	20.202	49.640,00	0

#### 4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El RTGG ajustado refleja la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

## DATOS PARA EL CÁLCULO DEL REMANTEN DE TESORERÍA

Deudores pendiente de cobro ejercicio corriente: <b>2.310.578,62 – 800.000 =</b>	Deudores pendientes de cobro ejercicios cerrados
1.510.578,62	2.968.110,30
<b>TOTAL DEUDORES PENDIENTE DE COBRO</b>	<b>4.478.688,92</b>

Saldos de dudoso cobro	1.659.288,41
------------------------	--------------

Acreeedores pendientes de pago ejercicio corriente	Acreeedores pendientes de pago ejercicios cerrados.
707.078,47	86.550,53
<b>TOTAL DE ACREEEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>793.629,00</b>

### AYUNTAMIENTO

REMANTEN DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	4.478.688,92
2	Acreeedores pendientes de pago (-)	793.629,00
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	963.979,96
4	<b>Remanente de Tesorería (1-2+3)</b>	<b>4.649.039,88</b>
5	Saldo de dudoso cobro	1.659.288,41
6	Exceso de financiación afectada	0
7	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)</b>	<b>2.989.751,47</b>
8	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	0
9	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	0
10	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (7-8-9)</b>	<b>2.988.751,47</b>



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala: “Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

## 5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

## 6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS.-

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

La cifra de población empleada en estos cálculos es la establecida por RD 1683/2007 de 14 de diciembre y en la página web del INE (11.643 habitantes).

Se debe tener en cuenta que con fecha 1 de enero de 2.014 deja de funcionar la empresa municipal Emascasar y sus cuentas se integran en los ingresos y gastos ordinarios del Ayuntamiento de El Casar. El presupuesto de esta sociedad municipal era de, aproximadamente, 1.000.000,00 Euros.

### **a) Esfuerzo Fiscal por Habitante:**

**EF= Derechos Reconocidos Netos Cap I, II y III (ingresos Ajustado)/Población de Derecho**

**2.014 - EF = 6.597.967,67/11.643 = 566,68 €/habitante**

**2.013 - EF = 4.959.398,42/ 11.635 = 426,24 €/Habitante**

**2.012 - EF = 4.895.405,15/ 11.622 = 421,22 €/ habitante.**

**2.011 fue de 386,47 €/habitante**

### **b) Gastos en mantenimiento en Servicios e Infraestructuras Municipales**

**GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap II Gastos/Población de Derecho**

**2.014 -GI = 3.850.198,05 / 11.643 = 330,68 €/Habitante**

**2.013 -GI = 3.490.611,59 / 11.635 = 300 €/Habitante**

**2.012 -GI =3.466.631,22 / 11.622 = 298,28 €/Habitante**

**2.011 fue de 309,77 €/Habitante**

### **c) Gastos en realización de actividades por asociaciones particulares**

**GS= Obligaciones Reconocidas Netas Cap IV/Población de Derecho**

**2.014 – GS = 265.957,61 /11.643 = 22,84 €/habitante**

**2.013 – GS = 166.124,92 / 11.635 = 14,27 €/Habitante**

**2.012 - GS= 130.903,28 / 11.622 = 11,26 €/habitante**

**2.011 fue de 38,33 €/HABITANTE**



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

### d) Gastos de Capital por Habitante

**GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap IV e VII/Población de Derecho**

**2.014 – GC = 265.957,61 / 11.643= 22,84 €/habitante**

**2.013 – GC = 166.124,92 / 11.635 = 14,27 €/Habitante**

**2.012 - GC= 130.903,28 / 11.622 = 11,26 €/habitante**

**2.011 fue de 38,33 €/HABITANTE**

### e) Carga Financiera por Habitante.

**CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Cap III, IX/Población de derecho**

**2.014 – CFH = 904.592,07 / 11.643 = 77,69 €/habitante**

**2.013 – CFH = 896.826,62 / 11.635 = 77,08 €/Habitante**

**2.012 - CFH= 861.801,46 / 11.622 = 74,15 €/habitante**

**2.011 fue de 24,69 €/HABITANTE**

### f) Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

Ingresos Corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	4.563.684,26	1. Gastos de personal	2.833.475,02
2. Impuestos indirectos	116.751,61	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.850.198,05
3. Tasas otros ingresos	1.917.531,60	3. Gastos financieros	195.179,13
4. Transf. corrientes	2.412.357,01	4. Transfer. Corrientes	265.957,61
5. Ingresos patrimoniales	43.463,85		0
<b>TOTAL</b>	<b>9.053.788,33</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7.144.809,81</b>



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

**Suficiencia de Recursos= Dº reconocidos (Cap I a V) –  
Obligac. Recon. Netas (Cap I a IV)**

**SR ejercicio 2.014 = + 1.908.978,52**

En el ejercicio de 2.013 la Suficiencia de Recursos fue de + 1.592.593,15€

En el ejercicio de 2.012 la Suficiencia de Recursos fue de + 1.476.664,74€

En el ejercicio de 2.011 la Suficiencia de Recursos fue de + 270.404,13€

Esta magnitud nos muestra que si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

## 7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones

1.- Ingresos liquidados por operaciones corrientes (+) ( 1,2,3,4 y 5).....	9.053.788,53 €
2.- (-) Gastos liquidados por operaciones corrientes de los capítulos 1, 2 y 4	6.949.630,68 €
<b>3.- Ahorro Bruto (1-2) .....</b>	<b>2.104.157,85 €</b>

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses más amortización), para obtener el ahorro neto.

Los intereses y amortizaciones liquidados para el ejercicio de 2.014 ascienden a:  
904.592,07 €

Así mismo, y de conformidad con el artículo 53.1 del TRLFL, en el cálculo de ahorro neto no se incluirán obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

créditos, que fuesen financiadas con remanente líquido de tesorería. Estas, de conformidad con el resultado presupuestario incluido en la liquidación del presupuesto corriente, ascienden a 568.570,49 €.

En virtud de lo expuesto el ahorro neto sería el siguiente:

3.- (+) Ahorro bruto:	2.104.157,85 €
4.- (-) Anualidad teórica de amortización:	904.592,07 €

**6.- Ahorro Neto (3-4+5): 1.199.565,78 € POSITIVO**

Según el artículo 53 del TRLFL: “1. **No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.**” (...)

“Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.”

*Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.”*

De todo lo anterior se deduce que si el Ahorro Neto es negativo será necesario aprobar un plan de saneamiento financiero para concertar cualquier operación de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la obligación de obtener autorización del MEH para la concertación de la misma.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

## 7.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

### DEUDA FINANCIERA A 31-12 -2.014

#### PRESTAMOS AYUTAMIENTO A 31/12/14

	CAIXA	CAIXA	CAIXA	CAIXA	CAJA RURAL	CAJA RURAL
	CAMPO DE FUTBOL	PLAN SANEAMIENTO	1.500.000,00 €	700.000,00 €	TERRENOS INSTITUTO	PLAN ICO
CAPITAL INICIAL	244.693,20 €	1.426.502,00 €	1.500.000,00 €	700.000,00 €	147.848,98 €	305.000,00 €
FECHA COSNTITUCION	10/09/2008	24/07/2009	14/10/2010	27/12/2010	11/12/1998	15/12/2011
SALDO 31/12/2014	<b>180.848,02 €</b>	<b>277.175,62 €</b>	<b>1.092.944,80 €</b>	<b>474.384,12 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
SALDO 31/12/2013	193.606,61 €	641.899,56 €	1.235.186,06 €	539.287,46 €	0,00 €	108.132,01 €
SALDO 31/12/2012	206.363,15 €	998.422,22 €	1.373.231,14 €	601.626,52 €	11.713,42 €	209.664,41 €
SALDO 31/12/2011	218.407,66 €	1.342.392,13 €	1.500.000,00 €	645.157,93 €	23.204,62 €	305.000,00 €
SALDO 11/06/2011	224.042,84 €	1.426.502,00 €	1.500.000,00 €	672.309,61 €	31.709,67 €	0,00 €
SALDO 31/12/2010	232.791,75 €	1.426.502,00 €	1.500.000,00 €	700.000,00 €	34.534,52 €	0,00 €
SALDO 31/12/2009	244.693,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45.799,94 €	0,00 €
SALDO 31/12/2008	244.693,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56.560,83 €	0,00 €

	BBVA	BBVA	CAJA RURAL	CAJA RURAL
	PLAN AJUSTE I	PLAN AJUSTE II	ALCALDES VILLA	INVERSIONES
CAPITAL INICIAL	1.996.704,42 €	57.499,00 €	210.000,00 €	800.000,00 €
FECHA COSNTITUCION	22/05/2012	25/07/2012	20/09/2013	04/07/2014
SALDO 31/12/2014	<b>1.996.704,42 €</b>	<b>57.499,00 €</b>	<b>189.319,00 €</b>	<b>800.000,00 €</b>
SALDO 31/12/2013	1.996.704,42 €	57.499,00 €	205.972,80 €	0,00 €
SALDO 31/12/2012	1.996.704,42 €	57.499,00 €	0,00 €	0,00 €
SALDO 31/12/2011	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SALDO 11/06/2011	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SALDO 31/12/2010	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SALDO 31/12/2009	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SALDO 31/12/2008	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL DEUDA BANCARIA

SALDO TOTAL 31/12/08	301.254,03 €
SALDO TOTAL 31/12/09	290.493,14 €



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

SALDO TOTAL 31/12/10	3.893.828,27 €
SALDO TOTAL 31/12/11	4.034.162,34 €
SALDO TOTAL 31/12/12	5.455.224,28 €
SALDO TOTAL 31/12/13	4.978.287,92 €
SALDO TOTAL 31/12/14	5.068.874,98 €

**TOTAL PENDIENTE A 31- 12 -2.014..... 5.068.874,98 €**

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2014

(Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + operación proyectada + riesgo derivado de avales)/ Derechos corrientes liquidados x 100 <= 110%

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al 55,98 % < 110% que impone la legislación de haciendas locales, por lo que **se cumple dicho requisito.**

La evolución del nivel de endeudamiento ha sido el siguiente:

Ejercicio del 2.011..... 92,78 %

Ejercicio de 2.012..... 72,11 %

Ejercicio de 2.013..... 63,43 %

Ejercicio de 2.014 (\*)..... 55,98 %

Hay que tener en cuenta que con fecha 1 de enero de 2.014 se integra como derechos reconocidos el agua y saneamiento que antes gestionaba Emascasar y se contabilizaba en sus cuentas. Al desaparecer Emascasar los derechos reconocidos se integran en el presupuesto de este Ayuntamiento y, en consecuencia, aumentan los derechos reconocidos en términos absolutos y por ende disminuye el % de nivel de endeudamiento.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

### 8.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

**NINGUNO.** En este Ayuntamiento todos los gastos han sido imputados a su correspondiente consignación presupuestaria, sin haber factura alguna embalsada o en el cajón.

Sin perjuicio de los datos arrojados por la presente liquidación, se refleja la existencia de **NINGUNA** FACTURA, A 31 de diciembre, PENDIENTE DE APROBACIÓN Y APLICACIÓN AL PRESUPUESTO, que se corresponden con gastos realizados sin trámite previo alguno, y sin contar con la oportuna cobertura presupuestaria. Es decir, son deudas no reflejadas por la contabilidad a efectos de calcular el resultado presupuestario y el remanente de tesorería (antes de ajustes), pero que existen realmente y que el Ayuntamiento deberá pagar a los correspondientes proveedores, siempre que exista conformidad con la prestación de los servicios. El importe de Facturas Pendientes de Aprobación y aplicación al Presupuesto, según los datos manejados por esta Intervención, asciende a 0 € (se debe hacer constar si todas esas facturas figuran en la cuenta 413). En consecuencia, indicar que sobre este importe total de facturas pendientes habrá que llevar a cabo la oportuna comprobación a fin de depurar las que realmente se corresponden con obligaciones exigibles al Ayuntamiento. Por lo tanto, se trata de un dato que debe tomarse con mucha prudencia.

Esta intervención debe subrayar la gravedad de este tipo de actuaciones, en la medida en que se trata de gastos carentes de todo tipo de fiscalización previa que, al no tener cobertura presupuestaria, no pueden ser abonados en tanto no se habilite crédito para ello, lo que generalmente suele suceder en el siguiente ejercicio presupuestario, con el consiguiente incumplimiento de los plazos de pago. Todo esto lleva a la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito.

Las facturas pendientes de aplicación presupuestaria incrementan las obligaciones pendientes de pago y, en tanto la obra, el servicio o el suministro se haya prestado adecuadamente, en aplicación del principio de enriquecimiento injusto, estos gastos constituyen para el Ayuntamiento una obligación a atender que minora el Remanente de Tesorería ajustándolo para reflejar mejor la situación financiera de esta entidad.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## COMPARATIVA Y EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA 2.007-2.014

### INGRESOS

#### TOTALES AÑOS

##### Ejercicio 2.014

Ejercicio	Derechos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro
2.007	8.800.900,19	5.914.127,49	2.886.772,70
2.008	7.508.912,63	5.249.272,65	2.259.639,98
2.009	9.552.075,43	8.074.231,47	1.477.813,96
2.010	12.083.454,16	10.236.358,46	1.847.095,70
2.011	7.486.264,47	5.537.482,78	1.948.781,69
2.012	9.618.827,39	7.764.579,36	1.854.248,03
2.013	8.497.136,39	6.496.271,82	2.000.864,57
2.014	9.853.788,53	7.543.209,91	2.310.578,62



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## INGRESOS TOTALES CAPÍTULOS I,II y III

### CAPÍTULO I

Ejercicio	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
2.007	2.123.457,83	1.509.007,88	614.449,95
2.008	2.143.522,02	1.706.452,94	437.069,08
2.009	2.443.707,66	1.908.769,46	534.938,20
2.010	2.572.312,20	2.124.627,23	447.684,97
2.011	3.084.251,83	2.417.935,20	666.316,63
2.012	3.975.663,75	2.860.353,32	1.115.310,43
2.013	4.203.271,01	3.222.865,61	980.405,40
2.014	4.563.684,26	3.540.593,61	1.030.285,32

### CAPÍTULO II

Ejercicio	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
2.007	1.253.113,49	1.253.113,49	0
2.008	543.229,67	543.229,67	0
2.009	206.633,49	206.633,49	0
2.010	422.652,26	422.652,26	0
2.011	296.609,72	296.609,72	0
2.012	271.093,64	271.093,64	0
2.013	- 23.031,46	-23.031,46	0
2.014	116.751,81	116.751,81	0



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## CAPÍTULO III

Ejercicio	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
2.007	789.854,06	789.396,23	457,83
2.008	783.554,86	508.912,71	274.642,15
2.009	986.174,49	818.989,14	167.185,35
2.010	2.533.837,72	1.647.945,24	885.892,48
2.011	974.247,72	900.777,32	73.470,40
2.012	648.647,76	587.046,08	61.601,68
2.013	778.579,13	740.710,30	37.868,83
2.014	1.917.531,60*	1.753.805,49*	163.726,19*

\*En ese ejercicio se incrementaron los derechos netos debido a la disolución de Emascasar, derechos de agua y saneamiento

## GASTOS

### TOTALES AÑOS

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos realizados	Pendiente de pago
2.007	8.616.457,58	5.801.559,28	2.814.898,30
2.008	8.436.866,39	5.439.432,77	2.997.433,62
2.009	8.438.653,34	5.224.296,75	2.214.356,59
2.010	10.745.052,59	7.702.829,11	3.042.223,48
2.011	7.198.849,82	5.316.482,37	1.882.367,45
2.012	6.795.904,58	5.919.026,46	876.878,12
2.013	7.279.614,56	6.530.108,78	749.505,78
2.014	8.842.415,38	8.135.336,91	707.078,47



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## CAPÍTULO I – \* GASTOS DE PERSONAL

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos realizados	Pendiente de pago
2.007	2.456.698,95	2.455.229,05	1.469,90
2.008	2.701.005,12	2.701.005,12	0
2.009	2.858.356,72	2.770.847,39	87.509,33
2.010	2.942.614,04	2.911.040,04	31.574,00
2.011	2.738.264,38	2.703.983,04	34.281,34
2.012	2.263.053,16	2.229.552,52	33.500,64
2.013	2.389.087,70	2.387.958,50	1.129,20
2.014	*2.833.600,00	2.798.222,58	35.252,44

\* En los gastos de personal, Capítulo I no están incluidos los Planes de Fomento de Empleo, Talleres de Empleo, Escuelas Taller, etc.

\* Se incorpora la plantilla de Emascarar

## CAPÍTULO II – GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos realizados	Pendiente de pago
2.007	3.025.444,69	2.326.033,34	699.411,35
2.008	2.970.163,14	1.955.148,55	1.015.014,59
2.009	3.384.613,95	1.840.721,83	1.543.892,12
2.010	3.448.190,39	2.795.146,73	653.043,66
2.011	3.490.850,81	2.033.682,59	1.457.168,22
2.012	3.466.631,22	2.677.800,52	788.830,70
2.013	3.490.611,59	2.852.006,42	638.605,17
2.014	3.850.198,05	3.667.340,16	238.469,69



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## CAPÍTULO III

### GASTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos realizados	Pendiente de pago
2.007	6.096,27	6.096,27	0
2.008	96.491,41	96.491,41	0
2.009	21.904,50	21.904,50	0
2.010	89.100	88.529,03	570,97
2.011	130.200,00	130.081,49	118,51
2.012	214.923,67	214.923,67	0
2.013	209.889,26	209.889,26	0
2.014	195.179,13	187.540,37	7.638,76

## CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos realizados	Pendiente de pago
2.007	500.563,12	493.268,61	7.294,51
2.008	507.708,83	418.855,76	88.853,07
2.009	581.901,23	487.231,95	94.669,28
2.010	614.228,13	355.724,07	258.504,06
2.011	431.984,50	222.455,45	209.529,05
2.012	130.903,28	111.250,84	19.652,44
2.013	166.124,92	150.413,54	15.711,38
2.014	265.957,61	246.654,11	19.303,50



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## CAPÍTULO IX AMORTIZACIONES

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos realizados	Pendiente de pago
2.007	9.541,83	9.541,83	0
2.008	9.719,90	9.719,90	0
2.009	10.760,89	10.760,89	0
2.010	23.166,87	23.166,87	0
2.011	147.981,06	145.139,29	2.841,77
2.012	646.877,79	646.877,79	0
2.013	686.937,36	686.937,36	0
2.014	*709.412,94	709.412,94	0

NOTA: El Préstamo Plan de Proveedores, el Estado concedió un año más de carencia, hasta junio de 2.015

## COMPARATIVA DE RECAUDACIÓN /OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Ejercicio	Total ingresado ejercicios cerrados	Recaudación ejecutiva, ejercicios cerrados	Otros ingresos, subvenciones, convenios, etc, ejercicios cerrados.
2.011	589.920,03	232.394,65	357.525,38
2.012	1.756.477,01	1.393.448,95	363.028,06
2.013	1.453.390,80	671.648,63	781.742,17
2.014	1.243.165,19	657.315,26	585.849,93



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

### EVALUACIÓN FINANCIERA EJERCICIO DE 2.014, CRITERIO DE CAJA

#### PRESUPUESTO CORRIENTE

RECAUDACIÓN LÍQUIDA	+ 7.543.209,91 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	- 8.842.415,38 €

EXISTENCIAS EN CAJA	+ 963.979,96 €
DIFERENCIA	- 335.225,51 €

**AJUSTE:** La deuda que tienen las Administraciones Públicas, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y mes de diciembre Participación de Tributos del Estado con este Ayuntamiento asciende a 316.567,19 €, cantidad que debemos sumar a la recaudación líquida, siendo ésta:  $7.543.209,91 + 316.567,19 = 7.859.777,10$

El Resultado tras el ajuste sería:

$$7.859.777,10 + 963.979,51 - 8.842.415,38 = - 18.658,77 €$$

Ha esta cantidad hay que restarle la cuenta de avales que obra en Tesorería, existencias en caja, que asciende a 31 de diciembre de 2.014 a 334.583,88 €, con lo cual el resultado sería:

$$- 18.658,77 - 334.583,88 = - 353.242,65 € \text{ (NEGATIVO)}$$



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## EVALUACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2.014 Y CERRADOS, CRITERIO DE CAJA

RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIO CORRIENTE	+ 7.859.777,10 €
RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIOS CERRADOS	+ 1.243.165,19 €
EXISTENCIAS EN CAJA A 31-12-2014	+ 963.979,96 €
PAGOS LÍQUIDOS EJERCICIO CORRIENTE	- 8.135.336,91€
PAGOS LÍQUIDOS EJERCICIOS CERRADOS	- 783.850,56 €
PENDIENTE DE PAGO EJERCICIO CORRIENTE	- 707.078,47 €
PENDIENTE DE PAGO EJERCICIO CERRADOS	- 86.550,53€
RESULTADO	+354.105,78 €



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

**AJUSTE:** A esta cantidad habrá que descontar la cuenta de avales cuyo importe asciende a 334.583,88 €, donde la tesorería municipal es un mero depositario, con lo cual resulta: 354.105,78 – 334.583,88 =

**+ 19.521,19 € (POSITIVO)**

### DEUDA COMERCIAL A 31 DE DICIEMBRE

EJERCICIO	IMPORTE en €/
2.007	2.814.898,30
2.008	2.997.433,62
2.009	2.214.356,59
2.010	3.042.223,48
2.011	1.882.367,45
2.012	876.878,12
2.013	749.505,78
2.014	707.078,47



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

### CAJA A 31 DE DICIEMBRE

2.010	1.952.305,59
2.011	434.222,19
2.012	671.369,58
2.013	1.154.568,13
2.014	963.979,96

### EVOLUCIÓN CIFRAS OFICIALES POBLACIÓN (INE) A 31 DE DICIEMBRE

AÑO	HABITANTES	VARIACIÓN HABITANTES
1.995	1.911	0
2.001	4.042	+ 2.131
2.005	6.525	+ 2.483
2.008	9.358	+ 2.833
2.009	10.031	+ 673
2.010	10.543	+ 512
2.011	11.269	+ 726
2.012	11.622	+ 353
2.013	11.635	+ 13
2.014	11.643	+ 8



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## CÁLCULO DE COSTES APLICABLES A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES

Cantidades y parámetros utilizados para calcular los costes repercutibles a cada uno de los servicios.

- **Imputación cuota patronal Seguridad Social**

$$602.256,10/2.195.966,48=27,42\%$$

- **Gastos computables**

<b>Obligaciones reconocidas Netas</b>	8.842.415,38 €
<b>Capítulo III_ Intereses</b>	- 190.606,03 €
<b>Capítulo IX_ Amortizaciones</b>	- 709.412,94 €
	<b>7.942.396,41€</b>

- **Porcentajes gastos de gobierno y administración central**

<b>Sueldos y salarios</b>	<b>586.000 €</b>
<b>Cuota patronal 27,42%</b>	<b>160.681 €</b>
<b>Cantidad total a computar</b>	<b>746.681 €</b>
<b>Porcentaje sobre 7.942.396,41€</b>	<b>9,40%</b>

- **Porcentajes mantenimientos generales**

<b>Sueldos y salarios</b>	255.000,00 €
<b>Cuota patronal 27,42%</b>	69.921,00 €
<b>Cantidad total a computar</b>	<b>324.921,00 €</b>
<b>Porcentaje sobre 7.942.396,41€</b>	<b>4,09 %</b>

- **Porcentaje de limpieza**

<b>Sueldos y salarios</b>	124.000,00 €
<b>Cuota patronal 27,42%</b>	34.000,00 €
<b>Cantidad total a computar</b>	<b>158.000,00€</b>
<b>Porcentaje sobre 7.942.396,41€</b>	<b>1,99%</b>



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

- Costes servicios sociales básicos

<b>Sueldos y salarios</b>	<b>77.000,00 €</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>21.113,40 €</b>
<b>Total</b>	<b>98.113,40 €</b>

**Cantidad total a computar 47.185,40 €**  
98.113,40 € -50.928 € (Subvención Junta)

**Aportación municipal 48,09 %**

- Porcentaje servicio de recaudación municipal

<b>Sueldos y salarios</b>	<b>183.000 €</b>
<b>Cuota patronal 27,42%</b>	<b>50.179 €</b>
<b>Cantidad total a computar</b>	<b>233.179 €</b>
<b>Derechos que gestiona la recaudación municipal, Capitulos I, II, Y III</b>	<b>6.597.966 €</b>
<b>El porcentaje de 233.179 sobre 6.597.966 €= 3,53%</b>	

- Habitantes empadronados hasta 31 de Diciembre de 2.014:

**11.643 habitantes (Fuente INE)**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## 1.ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

### ○ VIVIENDA TUTELADA

#### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia	93.181 €
- Salario personal Vivienda	73.129 €
- Cuota patronal S.Social (27,42%)	20.052 €
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia	33.750 €

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>126.931 €</b>
------------------------------	------------------

#### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno (126.931 €*9.40%)	11.931€
- Operarios de mantenimiento Generales (126.931 €*4,09%)	5.055 €
- Servicios de Recaudación (52.279 €*3.53%)	1.845€
- Servicios sociales básicos (10%*47185)	4.718€
- Gastos generales (126.931 €*5%)	6.347€

---

<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>29.896€</b>
--------------------------------	----------------

#### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	0€
-----------------------------	----



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	126.931 €
Total gastos Indirectos	29.896 €
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** **156.827 €**

**Patrimonio inmueble asignado al Centro de Gasto:** Edificio sito en C/  
Manzana

**Coste total por usuario, diez usuarios.-**

- Coste usuario año	15.683€
- Coste usuario mes	1.307€

**FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:**

- Recaudación usuarios	52.279,00 €
- Subvención Junta Castilla La Mancha	24.000,00 €
- Otros	

---

**Total Aportado por usuarios y Junta** **76.279,00 €**

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

Aportación municipal (156.827 €- 76.279 €) **80.548 €**  
Aportación Ayuntamiento por usuario

**Total año** **8.054€**  
**Total mes** **671 €**

**COSTE HABITANTE/AÑO**

**Coste habitante 80.548 €/ 11.643 habitantes** **6,91 €**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ CENTRO DE DÍA

### GASTOS DIRECTOS

▪ <b>Gastos de personal con partida propia</b>		<b>0,00 €</b>
- Salario personal Vivienda	0,00€	
- Cuota patronal S.Social	0,00€	
▪ <b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia</b>		<b>237.795 €</b>
- EULEN, gestión	222.363 €	
- Energía eléctrica	7.740 €	
- Otros	7.692 €	
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>		<b>237.795 €</b>

### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (237.795 €*9.40%)	<b>22.353 €</b>
- Operarios de mantenimiento Generales (0 €*4,09%)	<b>0 €</b>
- Servicios de Recaudación (64.227*3.53%)	<b>2.267 €</b>
- Servicios sociales básicos (10%*47.185)	<b>4.719 €</b>
- Gastos generales (237.795*5%)	<b>11.890 €</b>

---

<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>41.229 €</b>
--------------------------------	-----------------

### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	<b>0 €</b>
-----------------------------	------------

---

<b>TOTAL GASTOS DE REPOSICION</b>	<b>0 €</b>
-----------------------------------	------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	237.795 €
Total gastos Indirectos	41.229 €
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** **279.024 €**

**Coste total por usuario, 23 usuarios.-**

- Coste usuario año	12.131€
- Coste usuario mes	1.011€

**FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:**

- Recaudación usuarios	64.227 €
- Subvención Junta Castilla La Mancha	125.000 €
- Otros	

---

**Total Aportado por usuarios y Junta** **189.227 €**

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

**Aportación municipal (279.024 €- 189.227€)** **89.797 €**  
**Aportación Ayuntamiento por usuario, 23**

**Total año** **3.904 €**  
**Total mes** **325 €**

**COSTE HABITANTE/AÑO**

**Coste habitante 89.797 €/ 11.643 habitantes** **7,71 €**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ AYUDA A DOMICILIO

### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia	41.344 €
- Salario personal	32.447€
- Cuota patronal S.Social (27,42%)	8.896€
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia	0 €

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>41.344 €</b>
------------------------------	-----------------

### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (41.344 €*9.40%)	3.386 €
- Servicios de Recaudación (3.933*3.53%)	139 €
- Servicios sociales básicos (10%*47.185€)	4.718€
- Gastos generales (41.344*5%)	2.067€

---

<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>10.310 €</b>
--------------------------------	-----------------

### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	0 €
-----------------------------	-----

---

<b>TOTAL GASTOS DE REPOSICION</b>	<b>0 €</b>
-----------------------------------	------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	41.344 €
Total gastos Indirectos	10.310 €
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** 51.654 €

**Coste total por usuario, 21 usuarios.-**

- Coste usuario año	2.460 €
- Coste usuario mes	205 €

**FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:**

- Recaudación usuarios	3.933 €
- Subvención Junta Castilla La Mancha	25.698 €
- Otros	

---

**Total Aportado por usuarios y Junta** 29.631 €

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

**Aportación municipal (51.654 €- 29.631 €)** 22.023 €  
**Aportación Ayuntamiento por usuario, 21**

**Total año** 1.048 €  
**Total mes** 87,40 €

**COSTE HABITANTE/AÑO**

**Coste habitante 22.023 €/ 11.643 habitantes** 1,89 €

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ÁREA DE EDUCACIÓN

### ○ CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

#### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia		<b>0,00 €</b>
- Salario personal		
- Cuota patronal S.Social		
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia		<b>193.203 €</b>
- Coop. Los Sueños	177.807 €	
- Energía eléctrica	5.413 €	
- Gas	7.281 €	
- Otros	2.702 €	

---

**TOTAL GASTOS DIRECTOS** **193.203 €**

#### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (193.203 €*9.40%)		<b>18.161€</b>
- Operarios mmtto generales (193.203*4.09%)		<b>7.902 €</b>
- Servicios de Recaudación (140.204*3.53%)		<b>4.949 €</b>
- Servicios sociales básicos (10%*47.185)		<b>4.718 €</b>
- Gastos generales (193.203*5%)		<b>9.660€</b>

---

**TOTAL GASTOS INDIRECTOS** **45.390 €**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición 0 €

---

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION 0 €**

Total gastos Directos 193.203€  
Total gastos Indirectos 45.390 €  
Total Inversiones de Reposición 0 €

---

**COSTE TOTAL 238.593 €**

## Coste total por usuario, 62 usuarios.-

- Coste usuario año 3.848 €  
- Coste usuario mes 321 €

## FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:

- Recaudación usuarios 140.204 €  
- Subvención Junta Castilla La Mancha 20.202 €  
- Otros

---

**Total Aportado por usuarios y Junta 160.406 €**

## APORTACIÓN MUNICIPAL

Aportación municipal (238.593 €- 160.406 €) 78.187 €  
Aportación Ayuntamiento por usuario, 62

Total año 1.261 €  
Total mes 105 €



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## **COSTE HABITANTE/AÑO**

**Coste habitante 78.187 €/ 11.643 habitantes**

**6,71 €**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ COLEGIOS PÚBLICOS

### GASTOS DIRECTOS

▪ <b>Gastos de personal con partida propia</b>		<b>84.594 €</b>
- Salario personal	66.390 €	
- Cuota patronal S.Social	18.204 €	
▪ <b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia</b>		<b>278.875 €</b>
- Limpieza colegio Arenales	43.442 €	
- Limpieza colegio El Coto	78.119 €	
- Calefacción, Electricidad, Otros	142.905 €	
- Auxiliar Infantil	14.409 €	
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>		<b>363.469 €</b>

### Gastos Indirectos Imputados

- Personal de Gobierno y Administración General (363.469€*9.40%)	34.166 €
- Operarios mmo generales (363.469*4.09%)	14.866 €
- Servicios sociales básicos (10%*0)	0 €
- Servicios de recaudación	0 €
- Servicio de limpieza (158.000/2=79.000)	79.000 €
- Gastos generales (363.469*5%)	18.173 €

---

**TOTAL GASTOS INDIRECTOS** **146.205 €**

### APORTACIÓN MUNICIPAL

**Aportación municipal** **509.674**

### COSTE HABITANTE/AÑO

**Coste habitante 509.674 €/ 11.643 habitantes** **43.77 €**

### OBSERVACIONES:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

### GASTOS DIRECTOS

▪ <b>Gastos de personal con partida propia</b>		<b>69.483 €</b>
- Salario personal	54.488 €	
- Cuota patronal S.Social	14.995 €	
▪ <b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia</b>		<b>4.043 €</b>
- Animación	1.392 €	
- Compra libros,dvd,cd	2.651 €	

---

**TOTAL GASTOS DIRECTOS** **73.526 €**

### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (73.526 €*9.4%)	6.911 €
- Operarios mmtto generales (73.526*4.09%)	3.007 €
- Gastos generales (73.526*5%)	3.676 €
- Limpieza (73.526 €*1.99%)	1.463 €

---

**TOTAL GASTOS INDIRECTOS** **15.057 €**

### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	<b>0 €</b>
-----------------------------	------------

---

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION** **0 €**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	73.526 €
Total gastos Indirectos	15.057€
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** **88.583 €**

## FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:

- Recaudación usuarios	0,00 €
- Subvención Diputación	2.300 €
- Otros	

---

**Total Aportado Diputación** **2.300 €**

## APORTACIÓN MUNICIPAL

**Aportación municipal (88.583 €- 2.300 €)** **86.283 €**

## COSTE HABITANTE/AÑO

**Coste habitante 86.283 €/ 11.643 habitantes** **7.41 €**

## OBSERVACIONES:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ÁREA DE DEPORTES

### ○ **SERVICIO DEPORTIVO**

#### **GASTOS DIRECTOS**

▪ <b>Gastos de personal con partida propia</b>		<b>317.644 €</b>
- Salario monitores deportivos	194.249 €	
- Cuota patronal S.Social	53.263 €	
- Salario personal inst.deportivas(80%*68.800)	55.040 €	
- Cuota patronal	15.092 €	
▪ <b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia</b>		<b>62.655 €</b>
- Mantenimiento inst. deportivas	41.167 €	
- Dotación escuelas deportivas	13.226 €	
- Teléfono público	991 €	
- Programa de seguimiento inst.deportivas	7.271 €	

---

**TOTAL GASTOS DIRECTOS** **380.299 €**

#### **Gastos Indirectos Imputados**

- Personal de Gobierno y Administración General (380.299€*9.40%)	<b>35.748 €</b>
- Operarios mmtto generales (380.299*4.09%)	<b>15.554 €</b>
- Servicios sociales básicos	<b>0 €</b>
- Servicio de limpieza (380.299€*1.99%)	<b>7.568 €</b>
- Servicio de recaudación (101.324€*3.53%)	<b>3.577 €</b>
- Gastos generales (380.299€*5%)	<b>19.015€</b>

---

**TOTAL GASTOS INDIRECTOS** **81.462 €**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición 2.800 €

---

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION 2.800 €**

Total gastos Directos 380.299 €  
Total gastos Indirectos 81.462 €  
Total Inversiones de Reposición 2.800 €

---

**COSTE TOTAL 464.561 €**

Los usuarios de las Escuelas Deportivas Municipales aproximadamente 600, se estima que representan  $\frac{1}{4}$  de los usuarios de todo el servicio.

Coste total por usuario, 2.400

Coste usuario año 193.57 €  
Coste usuario mes 16,13 €

## FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:

- Recaudación usuarios 101.324 €  
- Subvención Junta Castilla La Mancha 0  
- Otros 0

---

**Total Aportado por usuarios y Junta 101.324 €**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## APORTACIÓN MUNICIPAL

Aportación municipal (464.561 €- 101.324 €)	363.237 €
Aportación Ayuntamiento por usuario, 2400	
Total año	151.34 €
Total mes	12,61 €

## COSTE HABITANTE/AÑO

Coste habitante 363.237 €/ 11.643 habitantes	31,20 €
--	---------

**OBSERVACIONES:** No se ha tenido en cuenta las subvenciones que concede el Ayuntamiento a los distintos clubes. Entre ellos 18.000 euros al Club de Fútbol El Casar y 2.548 € a otras Asociaciones sin ánimo de lucro.

El número de usuarios ha sido facilitado por el Servicio de Deportes a través de la Concejalía de Deportes.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ PISCINA MUNICIPAL

### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia		<b>17.533 €</b>
- Salario personal inst.deportivas(20%*68.800)	13.760 €	
- Cuota patronal	3.773 €	
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia		<b>18.217 €</b>
- Mantenimiento piscina	18.217 €	

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>35.750 €</b>
------------------------------	-----------------

### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (35.750€*9.40%)	<b>3.360 €</b>
- Operarios mmtto generales (35.750*4.09%)	<b>1.462 €</b>
- Servicio de recaudación (39.295€*3.53%)	<b>1.387 €</b>
- Gastos generales (35.750*5%)	<b>1.787 €</b>

---

<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>7.996€</b>
--------------------------------	---------------

### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	<b>0 €</b>
-----------------------------	------------

---

<b>TOTAL GASTOS DE REPOSICION</b>	<b>0 €</b>
-----------------------------------	------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	35.750 €
Total gastos Indirectos	6.111 €
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** 43.746 €

## FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:

- Recaudación usuarios	39.925 €
- Subvención Junta Castilla La Mancha	
- Otros	

---

Total Aportado por usuarios y Junta 39.925€

## APORTACIÓN MUNICIPAL

Aportación municipal (43.746 €- 39.925 €) 3.821 €

## COSTE HABITANTE/AÑO

Coste habitante 3.821 €/ 11.643 habitantes 0.33 €

## OBSERVACIONES:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ÁREA DE SERVICIOS

### ○ **SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

#### **GASTOS DIRECTOS**

▪ <b>Gastos de personal con partida propia</b>	<b>0,00 €</b>
- Salario personal	0,00 €
- Cuota patronal	0,00 €
▪ <b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia</b>	<b>437.094 €</b>
- Compra energía eléctrica	283.595 €
- Mantenimiento alumbrado público	33.610 €
- Materiales y suministros	119.889 €

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>437.094 €</b>
------------------------------	------------------

#### **GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS**

- Personal de Gobierno y Administración General (437.094€*9.40%)	<b>41.087 €</b>
- Operarios mmtto generales (437.094*4.09%)	<b>17.877 €</b>
- Gastos generales (437.094*5%)	<b>21.855€</b>

---

<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>80.819€</b>
--------------------------------	----------------

#### **INVERSIONES DE REPOSICIÓN**

- Inversiones de reposición	<b>50.000 €</b>
-----------------------------	-----------------

---

<b>TOTAL GASTOS DE REPOSICION</b>	<b>50.000 €</b>
-----------------------------------	-----------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	437.094€
Total gastos Indirectos	80.819€
Total Inversiones de Reposición	50.000€

---

**COSTE TOTAL** **567.913 €**

## APORTACIÓN MUNICIPAL

Aportación municipal **567.913 €**

## COSTE HABITANTE/AÑO

Coste habitante 570.000 €/ 11.643 habitantes **48,77 €**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ LIMPIEZA VIARIA

### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia		<b>0,00 €</b>
- Salario personal	0,00 €	
- Cuota patronal	0,00 €	
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia		<b>546.761 €</b>
- Limpieza Viaría (Ortiz)	447.761 €	
- Recogida de enseres y podas	99.000 €	

---

**TOTAL GASTOS DIRECTOS** **546.761 €**

### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (546.761€*9.40%)	<b>51.395 €</b>
- Operarios mmtto generales (546.761*4.09%)	<b>17.877 €</b>
- Gastos generales (546.761*5%)	<b>27.338 €</b>

---

**TOTAL GASTOS INDIRECTOS** **96.610 €**

### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	<b>0 €</b>
-----------------------------	------------

---

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION** **0 €**

Total gastos Directos	<b>546.761€</b>
Total gastos Indirectos	<b>96.610€</b>
Total Inversiones de Reposición	<b>0 €</b>

---

**COSTE TOTAL** **643.371 €**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## APORTACIÓN MUNICIPAL

Aportación municipal 643.371 €

## COSTE HABITANTE/AÑO

Coste habitante 653.650 €/ 11.643 habitantes 55.26 €

## OBSERVACIONES:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ MANTENIMIENTO DE VIALES

### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia		<b>0,00 €</b>
- Salario personal	0,00 €	
- Cuota patronal	0,00 €	
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia		<b>138.375 €</b>
- Mantenimiento El Casar	117.800 €	
- Mantenimiento parcela Polígono	6.673 €	
- Mantenimiento Mesones	13.902 €	
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>		<b>138.375 €</b>

### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (138.375€*9.40%)		<b>13.007 €</b>
- Operarios mmtto generales (309.976:3)		<b>103.325 €</b>
- Gastos generales (138.375*5%)		<b>6.919€</b>

---

**TOTAL GASTOS INDIRECTOS** **123.251€**

### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición 20% 256.132		51.226
---	--	--------

---

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION** **51.226 €**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	138.375€
Total gastos Indirectos	123.251€
Total Inversiones de Reposición	51.226 €

---

**COSTE TOTAL** **312.852 €**

Coste total por usuario, 11.643 habitantes

Coste usuario año	26.87 €
Coste usuario mes	2,23 €

**COSTE HABITANTE/AÑO**

Coste habitante 312.852 €/ 11.643habitantes **26.87 €**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ PARQUES Y JARDINES

### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia		<b>0,00 €</b>
- Salario personal	0,00 €	
- Cuota patronal	0,00 €	
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia		<b>158.814 €</b>
- Adquisición plantas y árboles	1.507 €	
- Mantenimiento parques	157.307 €	

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>158.814 €</b>
------------------------------	------------------

### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (158.814€*9.40%)	<b>14.928€</b>
- Operarios mmtto generales (158.814*4.09%)	<b>6.495€</b>
- Gastos generales (158.814*5%)	<b>7.941€</b>

---

<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>29.364 €</b>
--------------------------------	-----------------

### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	0€
-----------------------------	----

---

<b>TOTAL GASTOS DE REPOSICION</b>	<b>0 €</b>
-----------------------------------	------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	158.814€
Total gastos Indirectos	29.364€
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** 188.178 €

Coste total por usuario, 11.643 habitantes

Coste usuario año	16.16 €
Coste usuario mes	1,34 €

**COSTE HABITANTE/AÑO**

Coste habitante 188.178 €/ 11.643 habitantes	16.16 €
--	---------

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ○ SERVICIO DE AGUA

### FACTURACIONES:

<b>BIMESTRE</b>	<b>2.011</b>	<b>2.012</b>	<b>2.013</b>	<b>2.014</b>
ENERO-FEBRERO	45.159	46.231	44.608	
MARZO-ABRIL	69.932	59.313	42.383	
MAYO-JUNIO	24.858	115.552	104.434	
JULIO-AGOSTO	276.247	341.980	305.023	
SEPT-OCTUBRE	201.181	168.041	144.583	
NOV-DICIEMBRE	54.515	49.682	62.605	
<b>TOTAL</b>	<b>671.897</b>	<b>780.800</b>	<b>703.636</b>	
<b>SANEAMIENTO</b>	<b>177.060</b>	<b>269.454</b>	<b>360.930</b>	
<b>TOTAL EJERCICIO</b>	<b>848.957</b>	<b>1.050.600</b>	<b>1.064.566</b>	
<b>CONSUMO AGUA EN ALTA</b>				
<b>MES</b>	<b>2.011</b>	<b>2.012</b>	<b>2.013</b>	<b>2.014</b>
ENERO	53.745	63.551	66.220	28.628,89
FEBRERO	51.210	66.202	43.598	22.167,33
MARZO	60.347	65.840	57.532	34.557,87
ABRIL	70.034	60.199	65.424	42.843,42
MAYO	95.601	91.746	81.124	55.441,54
JUNIO	104.292	102.029	108.383	59.611
JULIO	113.729	132.049	109.497	60.072
AGOSTO	130.095	113.960	114.988	
SEPTIEMBRE	116.031	111.998	91.639	55.676
OCTUBRE	105.212	68.934	70.318	34.267
NOVIEMBRE	57.180	62.735	61.113	31.371
DICIEMBRE	72.225	40.526	66.834	28.245



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ÁREA DE JUVENTUD

### ○ CENTRO JOVEN

#### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia		<b>24.995 €</b>
- Salario personal (80%)	19.616 €	
- Cuota patronal	5.378 €	
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia		<b>6.277 €</b>
- Actividades Centro Joven	6.277 €	

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>31.272 €</b>
------------------------------	-----------------

#### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (31.272€*9.40%)	<b>2.940 €</b>
- Operarios mmtto generales (31.272*4.09%)	<b>1.279 €</b>
- Servicios de limpieza (31.272*1.99%)	<b>622 €</b>
- Servicios sociales básicos (47.185*10%)	<b>4.718 €</b>
- Gastos generales (47.185*5%)	<b>2.359 €</b>

---

<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>11.918 €</b>
--------------------------------	-----------------

#### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	0€
-----------------------------	----

---

<b>TOTAL GASTOS DE REPOSICION</b>	<b>0 €</b>
-----------------------------------	------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	30.114 €
Total gastos Indirectos	11.918 €
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** **42.032 €**

## COSTE HABITANTE/AÑO

Coste habitante 42.032€/ 11.643 habitantes **3,61€**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### ○ SEGURIDAD CIUDADANA

#### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia	245.555 €
- Salario Policía Municipal	192.713 €
- Cuota patronal	52.842 €
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia	0,00 €

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>245.555 €</b>
------------------------------	------------------

#### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (245.555€*9.40%)	23.082 €
- Operarios mmo generales (245.555*4.09%)	10.043 €
- Servicios sociales básicos	0 €
- Servicios de Recaudación	0 €
- Servicios de Limpieza (245.555*1.99%)	4.886 €
- Gastos generales (245.555*5%)	12.278 €

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>50.289 €</b>
------------------------------	-----------------

#### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	4.000 €
-----------------------------	---------

---

<b>TOTAL GASTOS DE REPOSICION</b>	<b>4.000 €</b>
-----------------------------------	----------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	245.555 €
Total gastos Indirectos	50.289 €
Total Inversiones de Reposición	4.000 €

---

**COSTE TOTAL** **299.844 €**

**Coste total por usuario, 11.643 habitantes**

**Coste usuario año** **25,75€**

**Coste usuario mes** **2,14 €**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ÁREA DE TESORERÍA

### ○ RECAUDACIÓN MUNICIPAL VOLUNTARIA

#### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia	233.179€
- Salario personal administrativo	148.000 €
- Personal funcionario adscrito Parcialmente al servicio	35.000 €
- Cuota patronal (27,42%)	50.179 €
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia	0,00 €

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>233.179 €</b>
------------------------------	------------------

#### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (233.179€*9.40%)	21.919 €
- Operarios mmo generales (233.179*4.09%)	9.537 €
- Servicios sociales básico	0 €
- Servicios de Recaudación	0 €
- Servicios de Limpieza (233.179*1.99%)	4.640 €
- Gastos generales (233.742*5%)	11.687 €

---

<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>47.783 €</b>
------------------------------	-----------------



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION** **0 €**

Total gastos Directos **233.179€**

Total gastos Indirectos **47.783€**

Total Inversiones de Reposición **0 €**

---

**COSTE TOTAL** **280.962 €**

**Coste total por usuario, 11.643 habitantes**

**Coste usuario año** **24.13€**

**OBSERVACIONES:**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## ÁREA MUJER

### ○ CENTRO DE LA MUJER

#### GASTOS DIRECTOS

▪ Gastos de personal con partida propia		<b>95.958€</b>
- Salario personal	75.249 €	
- Cuota patronal (27.52%)	20.708 €	
▪ Gastos en Bienes corrientes y Servicios con Partida Propia		<b>7.673 €</b>
- Actividades Centro de la Mujer	3.665 €	
- Teléfono (12.024/3)	4.008 €	
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>		<b>103.631 €</b>

#### GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS

- Personal de Gobierno y Administración General (103.631€*9.4%)	9.741 €	
- Operarios mmtto generales (103.631*4.09%)	4.238 €	
- Servicios de limpieza (103.631*1.99%)	2.062 €	
- Gastos generales (103.631*5%)	5.181 €	
<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>		<b>21.222 €</b>

#### INVERSIONES DE REPOSICIÓN

- Inversiones de reposición	0 €
-----------------------------	-----

---

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION 0 €**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Total gastos Directos	103.631€
Total gastos Indirectos	21.222€
Total Inversiones de Reposición	0 €

---

**COSTE TOTAL** **124.853 €**

Coste total por usuario, 11.643 habitantes servicio dirigido a mujeres aplicamos el coste usuario al año a la mitad de la población, 5822 habitantes

Coste usuaria año	21.44 €
Coste usuaria mes	1,78 €

## FINANCIACIÓN ESPECÍFICA:

- Recaudación usuarios	0,00 €
- Subvención Junta Castilla La Mancha	82.399 €
- Otros	

---

Total Aportado por usuarios y Junta **82.399 €**

## APORTACIÓN MUNICIPAL

Aportación municipal (124.853 €- 82.399 €) **42.454 €**

Coste total por usuario, 11.643 habitantes servicio dirigido a mujeres aplicamos el coste usuario al año a la mitad de la población,5822 habitantes.

Coste usuaria año	7.29 €
Coste usuaria mes	0,60 €

## OBSERVACIONES:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

## ○ GESTIÓN DE MULTAS

**GASTOS DIRECTOS** **36.477 €**

- 6% Técnico jurídico.....	2.959 €
- 13% Administrativo.....	4.075 €
- 7,6% Policía tramitación, no denuncia..	2.824 €
<b>Total Personal municipal.....</b>	<b>9.858 €</b>
<b>Empresa gestión, 35 + IVA recaudado.....</b>	<b>24.919 €</b>
<b>Gastos postales.....</b>	<b>1.700 €</b>
<b>Total gastos directos.....</b>	<b>36.477 €</b>

## **GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS**

- Personal de Gobierno y Administración General (36.477€*9.40%)	3.429 €
- Operarios mnto generales (36.477*4.09%)	0 €
- Servicios sociales básico	0 €
- Servicios de Recaudación	0 €
- Servicios de Limpieza (36.477*1.99%)	0 €
- Gastos generales 5% de 36.477 €	1.824 €

**TOTAL GASTOS DIRECTOS** **5.253€**

**TOTAL GASTOS DE REPOSICION** **0 €**

**COSTE TOTAL.....** **41.730 €**



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

**INGRESOS RECAUDADOS ..... 58.841 €**

**RESULTADO: 58.841 – 41.730 = + 17.111 €**

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

**Don Juan Miguel González Sánchez**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

### INFORME:

#### 1.- LEGISLACION APLICABLE.

- \* RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- \* LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- \* RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- \* Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- \* Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- \* Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- \* Bases de Ejecución del Presupuesto.
- \* Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- \* Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición (IGAE)



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

- \* Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

## 1.1.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2014, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3):*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

*3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”*

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Señalan los artículos 21 y 23 de la LOEPSF que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los **Planes Económico-Financieros** en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno<sup>1</sup> de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en UN AÑO se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014obtenemos:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

## AYUNTAMIENTO

Gastos		AYUNTAMIENTO	OOAA	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>				
I	1. Gastos de personal	2.833.475,02			2.833.475,02
II	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.850.198,05			3.850.198,05
III	3. Gastos financieros	195.179,13			195.179,13
IV	4. Transfer. Corrientes	265.957,61			265.957,61
VI	6. Inversiones reales	988.192,63			988.192,63
VII	7. Transfer. de capital				
<b>Total Gastos (1)</b>		<b>8.133.002,44</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>8.133.002,44</b>
<b>Ingresos</b>					
<b>Cap.</b>		DRN	DRN		
I	1. Impuestos directos	4.563.684,26			4.563.684,26
II	2. Impuestos indirectos	116.751,81			116.751,81
III	3. Tasas otros ingresos	1.917.531,60			1.917.531,60
IV	4. Transf. corrientes	2.412.357,01			2.412.357,01
V	5. Ingresos patrimoniales	43.463,85			43.463,85
VI	6. Enajen.inversiones reales				
VII	7. Transf. de capital				
<b>Total Ingresos (2)</b>		<b>9.053.788,53</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>9.053.788,53</b>
<b>ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)-(1)</b>		<b>+ 920.786,09</b>			<b>+ 920.786,09</b>

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

1) Ajuste del Presupuesto de Ingresos:

- a. Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja"(recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Ajuste presupuestos de Ingresos: Cap. I a III	RECAUDACIÓN				Ajuste (3)=(2)-(1)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Ppto cte.	Ppto cerrado	Total (2)	
I	4.563.684,26	3.533.398,44	490.334,62	4.023.733,06	-539.951,20
II	0	0	0	0	0
III	1.917.531,60	1.753.805,49	176.733,37	1.930.438,86	+ 13.007,26
<b>Total Ayto.</b>					
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total OAAA</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Total Ajuste Cap. I a III</b>	<b>6.481.215,86</b>	<b>5.287.203,93</b>	<b>667.067,99</b>	<b>5.954.271,92</b>	<b>- 526.943,94</b>

- b. Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza o a la baja.

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de prestamos concertados	Ajuste	
Ayuntamiento	0	0
OAAA	0	0
<b>Total Ajuste Intereses</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

- c. Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda (ej.: Devolución PTE de 2008 y 2009):



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Participación Tributos del Estado		RECAUDACIÓN			
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Anticipos a cta	Liquidación	Total (2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
IV	1.962.770,58			1.962.770,58	0
<b>Total Ayto.</b>					
IV					
<b>Total OOAA</b>					
<b>Total Entregas Cuenta PTE</b>	<b>1962.770,58</b>			<b>1.962.770,58</b>	<b>0</b>

- d. Fondos de la Unión Europea: la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Según la contabilidad nacional el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. Si se contabiliza siguiendo el criterio marcado por el EUROSTAT no será necesario realizar ajuste. En caso contrario se calculará el ajuste por la diferencia entre los DRN y el porcentaje de gasto reconocido y financiado con cargo a la Subvención Europea (Si los DRN > ORN \* Coeficiente Financiación Subvención europea supone un ajuste NEGATIVO; si los DRN < ORN \* Coeficiente Financiación Subvención europea supone un ajuste POSITIVO).

Subvenciones de la Unión Europea en concepto de anticipo de fondos: según la contabilidad nacional estos anticipos se consideran una operación financiera y por tanto no es un ingreso a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria por lo que hay que efectuar un ajuste en negativo del presupuesto de ingresos por el importe de cada una de las subvenciones recibidas de la Unión Europea como Anticipo de Fondos.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidos (Certificado) (2)	Coeficiente de Financiación (entre 0 y 100 %) (3)	INGRESO DE UE (2 * 3= 4)	
<b>SUBVENCIONES UE</b>					Ajuste (4-1)=(5)
Subvención A	0	0	0	0	0
Subvención B					
Subvención C					
<b>Total Ayto</b>					
Subvención A					
Subvención B					
Subvención C					
<b>Total OAAA</b>					
<b>Total Ajuste Subvenciones UE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

- e. Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Subvenciones	Derechos Reconocidos Netos (1)	Criterio Pagador (ORN)(2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
Plan Concertado	50.928,48	50.928,48	0
Casa Tutelada	24.000,00	24.000,00	0
Centro Mujer	82.398,96	82.398,96	0
Centro de Día	156.870,00	156.870,00	0
Ayuda Domicilio	26.382,57	26.382,57	0
Taller empleo y otros	84.942,70	84.942,70	0
<b>Total Ayto.</b>			
Subvención A			
Subvención B			
Subvención C			
<b>Total OAAA</b>			
<b>Total Ajuste Subvenciones Criterio pagador</b>			<b>0</b>

Total ajuste de Ingresos AYTO	(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)	
Total ajuste de Ingresos OAAA	(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)	
<b>Total ajuste de Ingresos</b>	<b>(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)</b>	<b>- 526.943.94</b>

- 2) Ajustes del Presupuesto de Gastos: en contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN)
- a. Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional)

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS		Ajuste
Ayuntamiento	80.419,74	- 80.419,74
OAAA	0	0
<b>Total Ajuste REC</b>	<b>- 80.419,74</b>	<b>-80.419,74</b>



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

- b. Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio (facturas en los cajones)	Ajuste
Ayuntamiento	0
OOAA	0,00 €
<b>Total Ajuste Cta. 413</b>	<b>0€</b>

- c. Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza o a la baja.

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de prestamos concertados	Ajuste
Ayuntamiento	0
OOAA	
<b>Total Ajuste Intereses</b>	<b>0</b>

- d. Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap. IV y VII)
- e. Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se reflejan de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes. (Operaciones no demasiado comunes en el ámbito local)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Otra problemática puede surgir por la utilización de operaciones de leasing, ya que en contabilidad nacional el gasto se contabiliza cuando se entrega el bien, mientras en contabilidad presupuestaria el gasto se imputa a medida que se abonan las cuotas. Esto provoca que en el año de firma del leasing, el ajuste en gastos será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año; mientras que durante el resto de la vida del leasing el ajuste en gastos será negativo por el importe de la cuota de amortización (ya que en contabilidad nacional estas cuotas no suponen gasto)

ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	Obligaciones Reconocidos Netos (1)	Criterio en Contabilidad Nacional (Gasto)(2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
Leasing A			
Leasing B			
Leasing C			
<b>Total Ayto.</b>			<b>0</b>
Leasing A			
Leasing B			
Leasing C			
<b>Total OOAA</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Total Ajuste Leasing</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Total ajuste de Gastos AYTO	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	
Total ajuste de Gastos OOAA	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	
<b>Total ajuste de Gastos</b>	<b>(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)</b>	<b>80.419,74</b>

- 2) Estabilidad Presupuestaria después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes estudiados y el resultado consolidado para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes resultados:



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR		2014
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	9.053.788,53
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	8.133.002,44
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	+920.786,09
4.-	Ajustes (SEC 95) <sup>2</sup> :	-446.524,20
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	80.419,74
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	526.943,94
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	+474.261,89
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	+ 5,23

**El Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2014 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria, teniendo una capacidad de financiación en + 474.261,89 €, que representa un + 5,23 % sobre el porcentaje de ingresos no financieros.**

APLICACIÓN DEL ART 32 LOEPSF: DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

A) REDUCCIÓN DE DEUDA

	2013	Observaciones
Superávit	+ 474.261,89 €	Art 32 LOEPSF
RTGG	2.988.751,47	Si se puede reducir el Endeudamiento porque el RTGG es positivo
DEUDA VIVA	5.068.874,98	Se aplica el Art 32 LOEPSF si hay Superávit

	2014	Observaciones
Reducción Deuda	474.261,89 €	Importe máximo a destinar a reducir Endeudamiento Neto (si existe)
		Si se puede destinar RTGG a reducir Endeudamiento Neto
		No es necesario adoptar medidas Art 193 TRLHL

B) APLICACIÓN SUPERÁVIT A EJECUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

*c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad*

*4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.*

*5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.*

	2013	Observaciones
Nivel Endeudamiento	55,98%	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Superávit/Déficit	474.261,89 €	
Morosidad		Se cumple el período medio de pago
Superávit 2014	+ 474.261,98€	Si se puede destinar el Superávit del año anterior a Inversiones Sostenibles, que no computarán a efectos de aplicación de la regla de gasto



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### 2.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.-

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que ha sido fijada para el ejercicio 2013 en el 1,7 %.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF se deduce la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto. Obviamente este análisis se realiza por primera vez con la Liquidación de 2013 y se mantendrán en el resto de ejercicios económicos. El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el siguiente:

#### CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Liquidación	2013
		Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.389.087,70 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.490.611,59 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	209.889,26 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	166.124,92 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	336.963,73€	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0	
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>6.592.677,20</b>	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	209.889,26€	
1	<b>Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:</b>	<b>6.382.787,94€</b>	
2	(+/-) Ajustes según SEC	0	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's (1)	329.649,67 €	
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	<b>(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)</b>	<b>6.053.138,27€</b>	



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

	(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2014	1,70%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	6.156.041,62
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOEPSF (2)	1.185.239,42€
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio) Art 12.4 LOEPSF	0 €
	<b>(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)</b>	<b>7.238.377,69</b>

### CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Liquidación	2014
		Obligaciones Reconocidas	
	<b>(+) Capítulo 1: Gastos de personal</b>	2.833.475,02	
	<b>(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios</b>	3.850.198,05	
	<b>(+) Capítulo 3: Gastos financieros</b>	195.179,13	
	<b>(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes</b>	265.957,61	
	<b>(+) Capítulo 6: Inversiones</b>	988.192,63	
	<b>(+) Capítulo 7: Transferencias de capital</b>	0	
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>8.133.002,44</b>	
	<b>(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros</b>	-195.179,13	
7	<b>Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:</b>	<b>7.937.823,31</b>	
8	<b>(+/-) Ajustes según SEC (4)</b>	-568.570,49	
9	<b>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's (3)</b>	-425.522,71	
10	<b>(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</b>		
	<b>(e) Total Gasto Computable (e=7+8-9-10)</b>	<b>6.943.730,11</b>	

<b>(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d &gt;= e)</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2013 y 2014</b>	<b>- 4,08%</b>



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## EXPLICACIONES:

**1) Los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, ejercicio de 2.013, han sido:**

- Plan Concertado.....	65.015,20 €
- Convenio Vivienda Tutelada.....	28.000,00 €
- Convenio Centro Mujer.....	53.140,92 €
- Convenio Centro de Día.....	155.610,00 €
- Convenio Ayuda Domicilio.....	27.883,55 €

---

TOTAL..... 329.649,67

**2) Los Cambios normativos que se han tenido en cuenta que suponen un incremento permanente en la recaudación son:**

- Asunción por parte del Ayuntamiento del agua y saneamiento.....	1.010.320,98 €
- Incremento IBI urbano.....	174.918,44 €

---

TOTAL INCREMENTO..... 1.185.239,42 €

**3) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas:**

Plan concertado Servicios sociales.....	50.928,48
Vivienda Tuteleda.....	24.000,00
Centro de la Mujer.....	82.398,96
Servicios de Estancias Diurnas.....	156.870,00
Ayuda a Domicilio.....	26.382,57
Taller de Empleo y otros.....	84.942,70

---

TOTALES..... 425.522,71 €



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

4) Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con Remantes de Tesorería de ejercicios anteriores.	
5) Partida 155.61907, Obras de Pavimentación.....	74.415,00 €
6) Partida 155.61908, Plan de asfaltado.....	155.018,53 €
7) Partida 155.61909, Obras urbanización, Alcaldes Villa, 2ª fase	158.000,00 €
8) Partida 161.63906, Obras Hidráulicas.....	181.136,96 €
<b>Total obras financieramente sostenibles.....</b>	<b>568.570,49 €</b>

### 3.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.8% del PIB para el ejercicio 2013, 2014 y 2015.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El volumen de deuda viva a 31/12/2014, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados es de 55,98 %.

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por debajo del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2014.

### 4.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

Como consecuencia del resultado de la Estabilidad Presupuestaria y según los artículos 21 y 23 de la LOEPSF las entidades locales que no cumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto o del Límite de Deuda están obligadas a la elaboración del plan económico-financiero en el plazo de UN MES desde la aprobación o liquidación del Presupuesto y a la **aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses** desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento de estabilidad presupuestaria (con la aprobación o liquidación del Presupuesto). El **plan económico-financiero debe permitir que el plazo de UN**



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

### año se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Según el artículo 16.2 del Reglamento de desenvolvimiento de la LEP, la Intervención Local elevará al Pleno un Informe sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLHL, referidos a la aprobación del presupuesto, sus modificaciones y su liquidación.

Cuando el resultado de evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección general de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

### **5.- RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.-**

A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2.014**:

Necesidad de financiación (en términos consolidados) = + 474.261,98 € (+ 5,23%)

Resultado de la evaluación: **CUMPLE** EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2.014**:

Resultado de la evaluación: **CUMPLE** EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

El resultado es un – 4,08% con respecto al techo de gasto

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2.014** asciende a **55,98%** de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados

Resultado de la evaluación: **CUMPLE** EL OBJETIVO DE LIMITE DE DEUDA



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

## CONCLUSIONES:

Sometidas las cuentas de este Ayuntamiento a las reglas sobre estabilidad presupuestaria, recogidas en la Ley Orgánica 2/2.012. de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y al Texto Refundido de La Ley de Haciendas Locales, cumplidos todos los requisitos exigidos acerca del objetivo de estabilidad, sólo cabe hacer las siguientes RECOMENDACIONES:

**PRIMERA:** Capítulo I Gastos de Personal, el incremento del 15,69 % con respecto al ejercicio de 2.013 se debe, principalmente, a la incorporación del personal de Emascasar a la plantilla municipal, pero que en si no significa un incremento del gasto público, pues el mismo gasto antes de distribuía en dos instituciones, el Ayuntamiento y Emascasar y ahora sólo se imputa al Ayuntamiento, al desaparecer Emascasar.

Sin perjuicio de lo anterior, a juicio de este Interventor, la plantilla de empleados públicos para atender los servicios generales administrativos es suficiente y se debe ser muy prudente para proceder a nuevas incorporaciones, siempre que la ley lo permitiera, cuestión aparte sería:

- Satisfacer nuevos servicios
- La decisión que se adopte sobre la recaudación municipal
- Seguridad ciudadana
- Empleados adscritos al funcionamiento de servicios operativos municipales.

En cuanto a los servicios generales administrativos, como antes he expuesto, el número de efectivos es el adecuado, pero hay que concluir los sistemas de promoción puestos en marcha y la funcionarización del personal laboral adscrito a servicios administrativos pendiente de realizar.

**SEGUNDA:** Capítulo II, Gastos Corrientes. El incremento con respecto al ejercicio anterior ha sido del 9,34%. El motivo, ya ha sido explicado en el apartado anterior, la mayor parte de este incremento se debe a asunción de los gastos de mantenimiento, redes de agua y saneamiento y en menor medida los consumos en alta que ya los venía pagando el Ayuntamiento, a las cuentas municipales, pero, aun teniendo en cuenta esta circunstancia, es un gasto que se incrementa año tras año, según se puede comprobar en la secuencia histórica que se describe en este informe y que debe ser controlado.

**TERCERA:** Teniendo en cuenta los tipos de interés vigente y aprobado la liquidación del ejercicio, hay que iniciar el procedimiento administrativo para ajustar los tipos de interés que nos aplican a los préstamos vivos con los existentes en mercado. Ya se ha hecho con las operaciones que afectan al



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

préstamo por el plan de proveedores y el contraído para las inversiones financieramente sostenibles. A partir de esta liquidación, hay que proceder a refinanciar los tipos de interés que afectan a los préstamos contraídos en antaño, con la Caixa, cuyos tipos están muy por encima del mercado, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 5 de febrero de 2.015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.

**CUARTA:** Este Ayuntamiento debe tener muy en cuenta con respecto a su gestión económica la circunstancia de que el préstamo, pago proveedores, por importe de 2.024.203 €, cuyo plazo de amortización son diez años, concluirá su carencia durante el ejercicio de 2.015, salvo nuevas ampliaciones, y deberá amortizarse en siete años, a razón de 289.171 €/año.

**QUINTA:** Si es una obligación ineludible la fiscalización previa del gasto, control que no siempre se cumple, también es necesario que la ejecución de pequeñas obras de reforma, ampliación o mejora de los inmuebles de titularidad municipal sean dirigidas y controladas por un técnico municipal adscrito a la Concejalía de Obras, más cuando se dispondrá de un arquitecto funcionario de la Mancomunidad que hará los informes oficiales, liberando a los técnicos existentes para realizar labores municipales más operativas.

**SEXTA:** Trabajos extraordinarios del personal. Todos somos conscientes de que la fluida dinámica de los distintos acontecimientos municipales no se puede prever. Muchos eventos que se producen en el municipio durante el ejercicio necesitan el trabajo del personal municipal, más allá de las jornadas establecidas, pero también es deber de esta Intervención recomendar que se sea prudente en contraer este tipo de obligaciones, pues se ha incrementado el gasto un 54% sobre lo previsto.

**SÉPTIMA:** El único dato negativo es la evaluación financiera ejercicio 2.014, con criterio de caja, sin tener en cuenta la recaudación de ejercicios cerrados, donde lo recaudado en ejercicio corriente es inferior a las obligaciones reconocidas en ejercicio corriente en - 335.225,51 €, con la importante corrección establecida de que lo pendiente de ingresar procedente de otras administraciones públicas lo consideramos como recaudado pues así lo tienen reconocido ellas. Este desajuste se debe al reconocimiento de inversiones financieramente sostenibles, que se imputan a superávit de ejercicios cerrados, por importe de 568.570,94 € aunque el reconocimiento de la obligación se ha contraído en el ejercicio de 2.014.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

**OCTAVA :La Corporación deberá adoptar, a corto plazo, una decisión en cuanto al modelo de recaudación de los tributos municipales, precios públicos y sanciones, que cohoneste la seguridad jurídica, el principio de legalidad, la neutralidad y objetivad del servicio con la eficacia del modelo. Para alcanzar este objetivo, tiene tres posibilidades:**

**1ª.- Gestión directa por la propia Administración con sus propios recursos. Para ello, es fundamental dotar a la unidad de los medios humanos y materiales necesarios para poder ejecutar su misión.**

**2ª.- La Encomienda de gestión a la Diputación Provincial. Esta posibilidad, por cuestiones operativas, no pude contemplar todos los recursos. Así pues, las tasas, precios públicos, multas, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y el Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones la gestión y recaudación la realizará el Ayuntamiento y sólo se encomendaría el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Circulación.**

**3ª.- Gestión directa por la propia Administración con sus propios recursos y con la asistencia de una empresa especializada de apoyo que en ningún supuesto suponga una externalización del servicio, es decir:**

- **A) Art. 9.2 que dice: En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.**
- **B) Sin incurrir en una violación del artículo 18.4 de la Constitución que protege los datos de carácter personal en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.**

**De optar por este último modelo, es imprescindible cumplir en sentido estricto las dos condiciones descritas, muy especialmente el segundo que afecta a derechos fundamentales, de lo contrario el sistema será muy vulnerable a acciones judiciales cuyo resultado ya conocemos en una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº de Guadalajara de 16 de julio de 2.013 contra un Ayuntamiento vecino.**



# AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

---

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

En El Casar a 16 de abril de 2.015

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Juan Miguel González Sánchez